Entre los suscritos **AUGUSTO RODRÍGUEZ BALLESTEROS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 19.264.540, quien en su calidad de Director de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP**, nombrado mediante Decreto 1744 del 24 de agosto de 2022 y posesionado mediante Acta 033 del 24 de agosto de 2022, Unidad Administrativa Especial del orden Nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio del Interior, la cual hace parte del Sector Administrativo del Interior y tiene el carácter de Organismo Nacional de Seguridad, creada mediante el Decreto 4065 del 31 de octubre de 2011, quien en adelante se denominará **LA UNP,** y por la otra la **UNIÓN TEMPORAL PROTEGER 23-26,** representada legalmente por **HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO** identificado con C.C. 16.760.440, conformada por las siguientes empresas: **SEGURIDAD SUPERIOR LTDA** identificada con NIT: 860.066.946-6, representada legalmente por **HENRY ALBERTO SAETHER PIZARRO** C.C 16.760.440 con un porcentaje de participación del 44%, **GLOBAL DE SEGURIDAD ZOMAC LTDA** identificada con NIT: 901.166.119-9, representada legalmente por **OSWALDO PEÑA BERMEO** CC 17.643.657 con un porcentaje de participación del 11%, **SEGURIDAD ONCOR LTDA** identificada con NIT: 800.201.668-4 representada legalmente por **GERMAN PERILLA MEDRANO** CC. 79.285.464, con un porcentaje de participación del 9%, **VIGILANCIA SANTAFEREÑA** identificada con NIT: 800.076.719-5, representada legalmente por **JHON JAIRO MUNERA ESTUPIÑÁN** CC 73.137.398, con un porcentaje de participación del 8%, **SEGURIDAD UNO A LTDA** identificada con NIT: 901.464.110-1, representada legalmente por **DUVER OSSO PERDOMO** CC 12.117.074 con un porcentaje de participación del 26%, **SERVISION DE COLOMBIA Y CIA LTDA** identificada con NIT: 860.450.780-7, representada legalmente por **OSCAR ALEXANDER PARADA PRIETO** CC 79.381.659 con un porcentaje de participación del 2%, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **Modificación No. 06 al Contrato No. 2465 de 2023**, a la cual se le dará publicidad a través de la plataforma del SECOP I, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que como resultado del proceso de contratación No. PSA-UNP-118-2023, el día 23 de diciembre de 2023 se suscribió el Contrato No. 2465 de 2023 entre **la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP y UNIÓN TEMPORAL PROTEGER 23-26**, el cual tiene por objeto: "P*restación de servicios para la provisión e implementación de escoltas en desarrollo del programa de protección de la unidad nacional de protección, en salvaguarda a los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de las personas, grupos, comunidades y convenios a cargo de la entidad. zona 3.*", el cual inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución el día 28 de diciembre del mismo año.

2. Que el plazo de ejecución del contrato se estableció hasta el 31 de julio de 2026 y/o hasta el agotamiento de los recursos.

3. Que el valor del contrato se pactó hasta por la suma de **DOSCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL**

OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS MCTE ($ 211.827.729.882,00), incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de conformidad con la propuesta presentada.

4. Que el día 29 de diciembre de 2023, las partes suscribieron la **modificación No. 1** al contrato **2465 de 2023**, consistente en modificar la Cláusula Segunda del Contrato No. 2465 de 2023, con el propósito de incorporar en las zonas geográficas los departamentos y municipios de la prestación del servicio, y modificar la cláusula novena del Contrato No. 2465 de 2023, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE. ($19.626.877.835,00).**

5. Que el día 27 de febrero de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 2** al contrato 2465 de 2023, consistente en modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2465 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado **EMPALME Y TRANSICIÓN**, hasta el 26 de marzo de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

6. Que el día 4 de abril de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 3** al contrato 2465 de 2023, consistente en modificar la cláusula segunda del Contrato No. 2465 de 2023, en el sentido de prorrogar el periodo denominado **EMPALME Y TRANSICIÓN**, hasta el 20 de abril de 2024, en virtud, de acuerdo con dicha solicitud, a que los trámites administrativos y logísticos que deben ser desplegados por los operadores privados adjudicatarios, han imposibilitado adelantar la transición de los servicios en los esquemas en el marco del programa de protección de la UNP.

7. Que el día 9 de septiembre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 4** al contrato 2465 de 2023, consistente en modificar la cláusula novena del Contrato No. 2465 de 2023, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($9.546.934.158,00).**

8. Que el día 15 de octubre de 2024, las partes suscribieron la **modificación No. 5** al contrato 2465 de 2023, consistente en modificar la cláusula novena del Contrato No. 2465 de 2023, en el sentido de adicionar su valor en la suma de **DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($10.573.074.541)** a la vigencia 2024.

9. Que mediante memorando **MEM24-00063595** del 14 de noviembre de 2024, el supervisor del contrato No. **2465 de 2023,** solicitó adicionar el contrato dado que el

saldo de los recursos disponibles no alcanza para atender las necesidades hasta el final de la vigencia 2024, así:

"(…)

La presente solicitud se realiza teniendo en cuenta la ejecución real de los contratos al corte del mes de septiembre y el servicio del mes de octubre que se encuentra en proceso de conciliación y pago de acuerdo con las proyecciones financieras, se observa que el recurso con el que cuentan actualmente los contratos no es suficiente para cubrir la operación de toda la vigencia de 2024. Por lo anterior, la Supervisión solicita la adición de los citados contratos.

Adicionalmente, mediante MEM24-00057559 de fecha 15 de octubre de 2024, la Supervisión Técnico-Operativa remite la justificación técnica, misma que soporta la estimación de costos efectuada de la prestación de servicios de personas de protección para terminar la vigencia 2024, que se constituye como soporte para efectuar la presente solicitud.

Es importante indicar, que la adición solicitada a los mentados contratos de la referencia no supera el 50% del valor inicial del mismo, en concordancia con lo establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 "PARÁGRAFO. En los contratos que celebren las entidades estatales …Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

La presente solicitud se encuentra fundamentada en las siguientes consideraciones:

Zona 3 Contrato 2465-23 UNIÓN TEMPORAL PROTEGER 23-26:

(…)

9. Una vez efectuada la cuantificación de cantidad de personas de protección conforme a lo referido en la justificación técnica, se evidencia la necesidad de adicionar el valor del Contrato No. 2465 de 2023 en $15.746.389.178 ya que se concluye que el recurso presupuestal no es suficiente para cubrir el servicio solicitado por la Supervisión Técnico-Operativa.

10. Teniendo en cuenta que la adición presupuestal 2024, fue autorizada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No 3306 del 30 de octubre de 2024 la Unidad Nacional de Protección – UNP procede a realizar la adición correspondiente en la suma $15.746.389.178 para terminar la vigencia 202.

11. La presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el CDP 13924 del 03/01/2024, en los rubros presupuestales A-02-02-02-008-005 servicios de soporte.

En consecuencia, se presenta la información de la ejecución presupuestal, la estimación de costos y el valor a adicionar:

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO 2468-23	
No. CONTRATO	*2468-23*
FECHA DE INICIO	*28/12/2023*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	***$ 189.728.289.127***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2023	*$ 1.134.945.169*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 73.009.972.449*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2025	*$ 75.341.893.158*
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2026	*$ 40.241.478.351*
ADICIÓN 1 APROBADA EL 06/09/2024	***$ 8.418.487.385***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 8.418.487.385*
ADICIÓN 2 APROBADO EL 18/10/2024	***$ 6.490.758.074***
CORRESPONDIENTE VIGENCIA 2024	*$ 6.490.758.074*
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	***$ 204.637.534.586***
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE SEPTIEMBRE 2024 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	*$ 75.477.146.506*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN A SEPTIEMBRE 2024 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	*36,88%*
SALDO POR EJECUTAR A SEPTIEMBRE 30 DE 2024 INCLUYE LOS VALORES DE LAS VIGENCIAS 2023, 2024, 2025 Y 2026	*$ 129.160.388.080*

Es importante indicar que el Ministerio de Hacienda mediante Radicado: 2-2023-057907 autorizó recursos de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026 para la suscripción de los contratos de personas de protección; ahora bien, los contratos tienen recursos asignados por cada una de las vigencias indicadas y al efectuar el análisis de la ejecución del 2024 al mes de septiembre último periodo facturado que se lleva a la fecha y la proyección financiera realizada basada en la justificación técnica, se evidencia que para la presente vigencia los recursos asignados no son suficientes para cubrir la operación, tal como se evidencia en la ejecución especifica del año 2024 que a continuación se relaciona:

INFORMACION CONTRATO 2465-23 - VIGENCIA 2024	
No. CONTRATO	*2465-23*
FECHA DE INICIO	*28/12/2023*
RECURSO DEL CONTRATO VIGENCIA 2024	***$ 81.506.960.898***

RECURSO ADICIÓN 2024	***$ 27.670.557.348***
RECURSO TOTAL DEL CONTRATO VIGENCIA 2024	***$ 109.177.518.246***
VALOR EJECUTADO AL CORTE DE SEPTIEMBRE 2024 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO A LA FECHA	*$ 90.965.277.906*
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	*83,32%*
SALDO POR EJECUTAR A SEPTIEMBRE 2024 ÚLTIMO PERIODO FACTURADO	*$ 18.212.240.340*
VALOR PARA ADICIONAR	***$ 15.746.389.178***

(…)

Es importante indicar que, por la dinámica del servicio y la ejecución real de los contratos se realiza la presente solicitud, teniendo en cuenta que en la medida en que se desarrolla la operación y se factura el servicio, se puede establecer el saldo disponible de los contratos para así proceder a efectuar las modificaciones a que haya lugar, optimizando de esta forma los recursos con los que se cuenta.

Es relevante indicar que la presente adición, es con el único propósito de dar continuidad a la correcta ejecución de los contratos toda vez que el Programa de Prevención y Protección a cargo de la UNP debe velar por la garantía de derechos fundamentales de los protegidos y en consecuencia las medidas de protección adoptadas para cada caso deben ser implementadas.

Por consiguiente, es necesario contar con la disponibilidad de personas de protección, a fin de cumplir las medidas de protección señaladas por el CERREM que no pueden ser interrumpidas.

Por lo anterior, resulta indispensable, dar trámite a lo solicitado con el fin de continuar garantizando las medidas de protección implementadas a las personas que en virtud del cargo o del riesgo extraordinario o extremo lo requieran y de esta forma propender por el goce efectivo de los derechos de la vida y seguridad personal de la población objeto del programa de protección conforme a lo previsto en la normatividad vigente.

En virtud de lo expuesto y en observancia de la misionalidad de la entidad, se hace necesario la continuidad permanente de los esquemas de seguridad a cargo de la Unidad Nacional de Protección para la población objeto del programa de protección acogidos geográficamente en las zonas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9 y 10.

De acuerdo con lo anterior, la solicitud se realiza con base a que los saldos aquí puestos de manifiesto permiten el reconocimiento de los servicios proyectados; no obstante, es de indicar que las cifras antes relacionadas, corresponden a estimaciones las cuales son susceptibles de incrementar o disminuir de acuerdo con la ejecución operativa de los contratos.
Así mismo, se indica que las proyecciones aquí presentadas se realizaron con los valores establecidos en los contratos vigentes.

Es importante resaltar que la entidad realizó todas las actividades correspondientes para obtener los recursos económicos necesarios (donde se llevó a cabo una proyección de las necesidades) ante el Ministerio de Hacienda, para adelantar los procesos de selección y lograr el objetivo de suscribir los contratos para la prestación de medidas de protección. Sin embargo, por razones ajenas a la UNP el Ministerio de Hacienda mediante Radicado 2-2023-057907 autorizó recursos por medio de vigencia futura para los años 2024, 2025, 2026, siendo el valor apropiado para la vigencia 2024 la suma de $793.496.877.552 monto inferior al solicitado que no es suficiente para cubrir el servicio del año 2024, toda vez que el indicador de IPC tomado en su momento por el Ministerio de Hacienda fue del 5,1% cuando en realidad dicho porcentaje ascendió al 9.28%, de igual forma, durante el 2024, se ha presentado un incrementó en la demanda de los servicios por la dinámica propia de la operación. Teniendo en cuenta lo anterior, se busca mediante adición garantizar la continuidad del servicio en observancia a la misionalidad de la Entidad.

Así mismo, es relevante indicar que las adiciones a los presentes contratos se han venido realizando en la medida de la disponibilidad de los recursos con los que cuenta la Entidad; mediante radicado 1-2024-074992 del 12 de agosto 2024 se realizó solicitud de adición presupuestal vigencia 2024 ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público la cual fue autorizada mediante Resolución No. 3306 de fecha 30 de octubre de 2024. (…)"

9. Que la presente adición está soportada con los recursos que se encuentran en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14924 DE 2024-01-03, en los rubros presupuestales A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.

10. Que a la fecha no existe acto administrativo en firme a través del cual se declare el incumplimiento por parte del contratista.

11. Que, en virtud de los argumentos expuestos, se concluye que, tanto desde el punto de vista legal, es viable que las partes del contrato estatal modifiquen el contrato de manera bilateral, siempre que exista una causa cierta y debidamente justificada, con el fin de salvaguardar los fines públicos que orientan la actividad contractual de la Administración.

12. Que, en atención a la solicitud analizada, el Ordenador del Gasto ha revisado la solicitud y la considera ajustada; de igual forma la supervisión del contrato expresa que con la presente modificación no excede el 50% del valor inicial del contrato, teniendo en cuenta el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se procede a realizar la modificación correspondiente del contrato.

13. Que las partes declaran que tienen capacidad para celebrar la presente modificación, que no incurren en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, el Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales.

Que el contrato se encuentra vigente.

Así las cosas, la presente **Modificación No. 06**. se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN: Modificar la **Cláusula Novena** del Contrato No. **2465 de 2023**, en el sentido de adicionar la suma de **QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($15.746.389.178)** a la vigencia 2024, la cual quedará así:

***"CLÁUSULA NOVENA. - VALOR DEL CONTRATO**: El valor del contrato es hasta por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE **($267.321.005.594)** Incluido IVA, demás impuestos y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.*

Este valor se encuentra discriminado por vigencias de la siguiente manera:

***Correspondiente a la vigencia 2023:** MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS ($1.383.698.926,00) M/CTE, Respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 149923 de fecha 01 de diciembre de 2023, con Rubro A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE.*

***Correspondiente a la vigencia 2024:** CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($124.923.907.424) M/CTE, se encuentran respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N°14924 DE 03/01/2024, en los rubros presupuestales A-05-01-02-008-005 y A-02- 02-02-008-005, servicios de soporte y Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **14929** de 03/01/2024, en los rubros presupuestales A-02- 02-02-008-005, servicios de soporte.*

***Correspondiente a la vigencia 2025:** NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($91.926.084.672,00) M/CTE, se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

***Correspondiente a la vigencia 2026**: CUARENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($49.087.314.572,00) M/CTE, se encuentran respaldados con el oficio de aprobación de vigencia con radicado No. 2-2023-057907 del 01 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.*

***PARÁGRAFO PRIMERO**: El presupuesto asignado para el contrato comprende todos los costos directos e indirectos en que EL CONTRATISTA va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto, LA UNP no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación, y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.*

***PARÁGRAFO SEGUNDO**: Los contratos que llegaren a suscribirse serán de prestación de servicios cuya forma de pago atenderá la modalidad de bolsa de servicios o monto agotable y se celebrarán por el valor del presupuesto definido para cada zona, precisando que los servicios contratados pueden aumentar o disminuir atendiendo a las situaciones que se presenten, de acuerdo con la necesidad del servicio."*

CLÁUSULA SEGUNDA – GARANTIAS: El Contratista se obliga a ampliar los amparos y demás garantías establecidas en la en el Contrato No. **2465 de 2023**, de acuerdo con la presente adición y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA TERCERA – DOCUMENTOS: Para todos los efectos, son documentos de la presente **modificación No. 6** al Contrato No. **2465 de 2023**, los enunciados en la parte considerativa y forman parte integral del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICIDAD: El presente documento se perfecciona con la firma electrónica de las partes y se le da publicidad a través de la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato No. 2465 de 2023 y las anteriores modificaciones no modificadas, continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan.

VoBo.	NOMBRE
Proyectó	Diana Anaya
Revisó	Gladys Mendoza
Revisó	Juan Camilo Chavarro
Revisó	Alexandra Sánchez Gómez
Aprobó	Augusto Rodríguez Ballesteros

***NOTA:** El SECOP II funciona con contratos electrónicos que son aprobados/aceptados por las partes a través de la plataforma. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. No es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes. Usted sólo debe anexar al SECOP II el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere pertinentes. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https: pra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170803_guia_gestion_contractual.pdf*